



ACEPTA DESCARGOS DEL PROVEEDOR VICTOR ROSALES COMERCIALIZADORA E.I.R.L., RUT: 76.100.933-8.

VISTOS:

Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.880, establece Bases de Procedimientos Administrativo que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La Ley N° 19886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

CONSIDERANDO:

A. Que según las Bases Administrativas de Contrato de Suministro de ID:2467-320-LR20, contrato suministro abarrotes carnes y otros, el cual señala el procedimiento para la aplicación de multa, y que esta se calculará por un 2% diario, por concepto de atraso en la entrega de los productos, Decreto Alcaldicio N° 7.481 de fecha 31/12/2020, punto 15.1;

B. La Resolución Exenta N° 237 B, de fecha 13/04/2020, que aprueba Directiva de contratación pública N° 34 recomendación sobre contratación pública para órganos compradores, con motivo de la pandemia del virus COVID-19;

C. Considerando que la factura N°**93125-93567-95862** de fecha 07.11.2022-18.11.2022-13.12.2022, por un monto total de \$421.902 IVA incluido, asociado a la orden de compra N° 2467-2496-SE22, del suministro N°1005 de fecha 17.10.2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

D. El plazo de tres (3) días hábiles para la entrega, considerado desde la fecha de aceptación de la orden de compra, plazo ofertado por el proveedor y recepciones de mercadería, estimando la entrega para el día 08.11.2022;

E. La Recepción de Mercaderías N°1908 y 2170, que establecen que recepciones a facturas ya mencionadas ingresaron con fecha 18.11.2022 y 13.12.2022 respectivamente;

F. Que, con fecha 08.02.2023, el proveedor es notificado a los correos electrónicos v.rosales@supermercadoelmeson.cl ; ventas@supermercadoelmeson.cl y romina@supermercadoelmeson.cl para informar respecto a posible aplicación de multa, por concepto de atrasos en la entrega de los productos, por las facturas ya mencionadas;

G. Que, con fecha 09.02.2023, el proveedor envía respuesta a la notificación, mediante correo electrónico, el cual se adjunta al presente expediente;

H. Que, con fecha 10.02.2023, los descargos son enviados vía correo electrónico a la Inspectora Técnica del Servicio, para indicar si acepta los descargos enviados por el proveedor y si el atraso incurrido generó algún inconveniente;



I. Que, con fecha 24.02.2023, la Inspectora Técnica del Servicio analiza los descargos del proveedor, autorizándolos vía correo electrónico, teniendo en cuenta que la entrega de los productos no generó inconvenientes, lo que se adjunta al presente expediente;

J. Que, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, se aceptan los descargos del proveedor, por lo cual se procede a efectuar el acto administrativo correspondiente.

K. Que, todos los antecedentes señalados anteriormente, pasan a formar parte del expediente de pago;

DECRETO:

1. ACÉPTENSE los Descargos del proveedor **VICTOR ROSALES COMERCIALIZADORA E.I.R.L.**, RUT: 76.100.933-8, conforme a lo señalado precedentemente, para no aplicar la multa.

2. PÁGUESE íntegramente al proveedor la factura N°**93125-93567-95862** de fecha 07.11.2022-18.11.2022-13.12.2022, asociado a la orden de compra N° 2467-2496-SE22.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHIVASE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.02.24 16:23:30 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.02.24 16:12:34 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán